

	FORMATO CERTIFICADO BANCO DE PROYECTO	Código: FT-PIN-001
		Versión 1.0
		Fecha:28/10/24
		Página 1 de 2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA,
SANTANDER**

CERTIFICA.

1. Que el proyecto, **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER**, se encuentra registrado con el código **BPIN 202500000047225 – PIIP.**
2. Que de este proyecto se origina, **"OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PENSIONALES Y APOYO EN EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO"**, como parte de las actividades a desarrollar en el municipio de Simacota- Santander.
3. Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos según metodología de los aplicativos MGA WEB y la PIIP del Departamento Nacional de Planeación.
4. Que el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal **"SIMACOTA ACTIVA PAZ Y DESARROLLO 2024 – 2027"** así:

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa Con Buen Gobierno Trabajo Y Compromiso.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Gobierno territorial
Código del sector	45
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
Código del Programa	4599

	FORMATO CERTIFICADO BANCO DE PROYECTO	Código: FT-PIN-001
		Versión 1.0
		Fecha:28/10/24
		Página 2 de 2

Homologación con el sector FUT	A.17 Fortalecimiento institucional
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Apoyo a los procesos de secretaria de planeación y otras dependencias
Dependencia responsable	Todas las secretarías
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de asistencia técnica (4599031)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4599031
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente (459903100)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	459903100

La validez de esta certificación será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dado en Simacota - Santander, para constancia de lo anterior firma.

ING. ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
 Secretario de Planeación e Infraestructura
 Municipio de Simacota/Santander

Proyectó: Sergio Daniel Sierra Jaimes. (258)	Cargo: Apoyo profesional secretaria de planeación e infraestructura	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SIMACOTA
NIT 890.208.807-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00565

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Réntas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de Presupuesto	: 2.3.45.99.2.02.02.008.4599031	Código rápido: 260347
Fondo / Fte de Financiación	: 3018 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	
Proyecto	: ADMINISTRACION CENTRAL	
Código especial	: 190005	
Descripción código especial	ADMC - SECRETARIA DE PLANEACION	
2	: PRESUPUESTO DE GASTOSADMINISTRACION CENTRAL	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.45	: GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.45.99	: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	: TERRITORIAL	
2.3.45.99.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.45.99.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.45.99.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.45.99.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.45.99.2.02.02.008.4599031	: Servicio de asistencia técnica	

Valor CDP \$: 7,980,000.00

Para : OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PENSIONALES Y APOYO EN EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO.

BPIM: 202500000047225

Por la suma de : SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/cte. (\$7,980,000.00)*****

Dado en el día Junio 05 de 2026

Elaboró: OEPM

OSCAR EDUARDO PICO MORENO
Secretario(a) de Hacienda

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 1 de 5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA - SANTANDER
OFICINA GESTORA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRORROGA Y ADICION DE UN CONTRATO
ESTATAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan los estudios y documentos previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el municipio de Simacota – Santander ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el plan de gobierno, el presupuesto, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la invitación publica o contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la modificación al contrato: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PENSIONALES Y APOYO EN EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO.”**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 2, 209, 311, 314 y 315, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben desarrollar su actividad contractual bajo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad en la prestación de los servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas.

Que el Municipio de Simacota suscribió contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PENSIONALES Y APOYO EN EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LA**

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 2 de 5

PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO", con el propósito de fortalecer la capacidad institucional del ente territorial en la gestión, seguimiento y articulación en los tramites pensionales y manejo de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR.

El municipio de Simacota, Santander, afronta una constante recepción de requerimientos asociados a cuotas partes pensionales, bonos pensionales y trámites afines. Actualmente, la entidad no cuenta en su planta de personal con funcionarios idóneos o con la experiencia requerida para la reconstrucción de historias laborales, depuración de bases de datos y reporte del pasivo pensional ante el MHCP. Por lo tanto, es indispensable contar con el apoyo profesional externo para asistir técnicamente a la Jefatura de Talento Humano y garantizar el debido proceso.

El Sistema de Información de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), administrado por el MHCP, consolida, asigna y gira los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), lo que exige una constante articulación presupuestal, registro de modificaciones, asignación a proyectos, cierres de vigencia y conciliación de estados financieros. La plataforma del SPGR demanda una compleja interoperabilidad para gestionar el Plan de Recursos, vigencias futuras, el plan bienal de caja y la administración del capítulo independiente de presupuesto, interactuando con diversos actores externos.

La Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio no dispone de personal de planta con la idoneidad y experiencia específica necesarias para alimentar, monitorear y gestionar la plataforma informática del SPGR. En consecuencia, se requiere el acompañamiento y soporte de un profesional para asegurar la correcta administración y eficiencia en el flujo de estos recursos económicos.

Que el contrato ha sido ejecutado satisfactoriamente y el supervisor ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, evidenciándose la conveniencia y necesidad de dar continuidad a las actividades inicialmente contratadas, evitando traumatismos en los procesos de articulación institucional y seguimiento de proyectos estratégicos para el Municipio.

Que, en atención a lo anterior, resulta procedente efectuar una adición presupuestal por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**, así como una prórroga del plazo contractual por **DOS (02) MESES**, manteniéndose las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas, sin modificación del objeto contractual.

Que la presente adición y prórroga se encuentran ajustadas a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, y no superan el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar el compromiso derivado de la presente adición, conforme al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En consecuencia, la Administración Municipal considera técnica, financiera y jurídicamente viable adicionar el contrato en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.980.000) y

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 3 de 5

prorrogar su plazo de ejecución por DOS (02) MESES, con el fin de garantizar la continuidad y culminación de las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, se encuentra registrado con el código BPIN **202500000047225 – PIIP**.

4. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO “SIMACOTA ACTIVA PAZ Y DESARROLLO 2024 – 2027”.

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa Con Buen Gobierno Trabajo Y Compromiso.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Gobierno territorial
Código del sector	45
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
Código del Programa	4599
Homologación con el sector FUT	A.17 Fortalecimiento institucional
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Apoyo a los procesos de secretaria de planeación y otras dependencias
Dependencia responsable	Todas las secretarías
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de asistencia técnica (4599031)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4599031
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente (459903100)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	459903100

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 4 de 5

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

6. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

7. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Simacota, mediante otro si al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

8. PLAZO DE LA PRORROGA

La prórroga del presente contrato es por el termino de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. VALOR DE LA ADICION

El valor de la adición es la suma **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.980.000).**

10. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor a adicionar se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 26-00565 del 5 de junio del 2026.

11. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden prorrogar y adicionar los contratos estatales cuando exista justificación suficiente, tanto técnica como jurídica y presupuestal, siempre que se respeten los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

A. PRÓRROGA DEL CONTRATO

La posibilidad de prorrogar el contrato encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que:

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 5 de 5

"Las entidades estatales podrán prorrogar los contratos cuando la naturaleza del objeto o la conveniencia institucional lo justifiquen, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios o la ejecución de actividades que no pueden interrumpirse sin afectar el interés general."

En el presente caso, se requiere garantizar la gestión, seguimiento y articulación en los tramites pensionales y manejo de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR, por lo cual se encuentra plenamente justificada la necesidad institucional de prórroga.

B. ADICIÓN DEL CONTRATO EN VALOR

Por su parte, la adición en el valor del contrato se encuentra reglada en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.4.2.5.5 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten adicionar hasta un 50% del valor inicial del contrato, siempre que:

- Exista disponibilidad presupuestal.
- Se realice una justificación técnica y financiera.
- Se cumpla con los principios de planeación y transparencia.

La adición presupuestal tiene como finalidad gestión, seguimiento y articulación en los tramites pensionales y manejo de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR. Corresponde a un reconocimiento proporcional al tiempo adicional requerido, en este sentido, la adición no implica la modificación del objeto ni la ampliación de su alcance, sino que corresponde a un reconocimiento económico proporcional al tiempo adicional requerido, en concordancia con la normatividad vigente.

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los contratos celebrados por los municipios son contratos estatales, por lo cual su modificación debe regirse por las normas especiales que regulan la contratación pública.

12. CONCLUSIÓN

La prórroga y adición del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra plenamente habilitada legalmente, se ajusta a los principios de la contratación estatal, y responde a necesidades institucionales debidamente justificadas, garantizando así la legalidad, eficacia y continuidad del servicio en beneficio del interés público.

ORIGINAL FIRMADO

ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ
Secretario General y Gobierno

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR EDUARDO PICO MORENO
Secretario de Hacienda y del Tesoro

Proyectó: VALENTINA OVALLE RANGEL	Cargo: Abogada Externa	Firma:
Revisó y Aprobó: GIBERTO MORENO ARDILA	Cargo: Asesor Jurídico Externo Contratación	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de Secretario		

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nit. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA OTRO SI			
			Versión: 01	PÁGINA 7 de 8

OTRO SI MODIFICATORIO No.001 EN ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CPS-075-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER Y DEISY LORENA SANABRIA RUIZ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER
NIT:	890.208.807-0
CONTRATISTA:	DEISY LORENA SANABRIA RUIZ
IDENTIFICACION	1.101.019.002
OBJETO CONTRACTUAL:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PENSIONALES Y APOYO EN EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO”
VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.960.000)
DURACION INICIAL:	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.759.058, nombrado Secretario General y de Gobierno mediante Acto Administrativo No. 003 del 02 de Enero de 2024, actuando en calidad de Alcalde Municipal Delegado del Municipio de Simacota-Santander mediante resolución No. 363 del 01 de junio de 2026, y con facultades conferidas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo Municipal. 019 del 7 de noviembre del 2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Simacota - Santander, identificado con Nit. 890.208.807-0, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **DEISY LORENA SANABRIA RUIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.019.002 de Sucre, persona natural, con capacidad para contratar quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-075-2026** previo a las siguientes consideraciones: 1.) Que el día nueve (09) de febrero de 2026 Entre el Municipio de Simacota y **DEISY LORENA SANABRIA RUIZ**, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PENSIONALES Y APOYO EN EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO”**, por un plazo de **CUATRO (04) MESES**, por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$15.960.000)**. 2.), la Secretaría General y de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y del Tesoro elaboró los estudios previos que sustentan la necesidad, oportunidad y conveniencia de suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CPS-075-2026**, los cuales hacen parte integral de la presente adición.5.) Que mediante estudio previo suscrito por la Secretaria General y de Gobierno y Secretaria de Hacienda y del Tesoro se generó la necesidad de prorrogar el contrato en dos (02) meses y adicionarlo en la suma **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.980.000)**. 3. Que, en virtud de ello, es procedente realizar el presente otro si ya que se cumple con las exigencias del artículo 40 de la ley 80 de 1993,



República de Colombia,
Departamento Santander
Municipio Simacota
Nit. 890.208.807-0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA
OTRO SI



Versión:
01

PÁGINA 7 de
8

se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la cláusula segunda del contrato PRORROGANDO el termino de ejecución del mismo en DOS (02) MESES. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA ADICIONANDO la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.980.000) por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.940.000). **PARAGRAFO:** El valor adicionado se imputará a la disponibilidad presupuestal No. 26-00565 del 05 de junio de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: A.) SEIS (06) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$3.990.000) previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de seguridad social e informe de actividades debidamente aprobadas por el Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula cada uno por concepto de honorarios. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. Las demás cláusulas seguirán vigentes de conformidad con el contrato primigenio. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA QUINTA: LEGALIZACIÓN:** La Entidad se sujeta al Decreto 019 de dos mil doce (2.012), en lo relacionado con la publicación del Contrato. **PARAGRAFO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. Para constancia se firma en Simacota a los cinco (05) días del mes de junio del 2026.

POR EL MUNICIPIO

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ
Alcalde Municipal (D)
Resolución No. 363 del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DEISY LORENA SANABRIA RUIZ
C. C. 1.101.019.002 de Sucre

Proyectó: Dominick Sepulveda Hernandez	Cargo: Abogada CPS Area de Contratación	Firma:
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	Cargo: ASESOR EXTERNO CONTRATACION	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Señor Alcalde		



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1101019002 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/05/2026 06:09 PM



Código Verificación: **PU5A9Y7RFG**

Válida hasta: **25/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296854856



PIB
18:12:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEISY LORENA SANABRIA RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101019002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 18:14:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101019002
Código de Verificación	1101019002260527181413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 06:15:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1101019002** y Nombre: **DEISY LORENA SANABRIA RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141009915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:19:47 PM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1101019002**

Apellidos y Nombres: **SANABRIA RUIZ DEISY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:29:59 horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1101019002**,
Apellidos y Nombres **SANABRIA RUIZ DEISY LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN** , con NIT **890208676-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

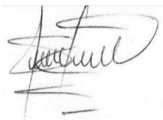
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DEISY LORENA SANABRIA RUIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1101019002**, se encuentra afiliado/a desde **17/03/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CERTIFICA

El(La) Señor(a) DEISY LORENA SANABRIA RUIZ identificado(a) con CC 1101019002 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 01/09/2013

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-SOCORRO

Categoría: B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de mayo del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Certificación Bancaria

Miércoles, 27 de mayo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DEISY LORENA SANABRIA RUIZ identificado(a) con CC 1101019002, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	32973232010	2011-08-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SIMACOTA
NIT 890.208.807-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01041

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00565

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Código de Presupuesto : 2.3.45.99.2.02.02.008.4599031

Código rápido: 260347

Fondo / Fte de Financiación 3018 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Proyecto : ADMINISTRACION CENTRAL

Código Especial : 190005

Descripción Código Especial ADMC - SECRETARIA DE PLANEACION

2 : PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL

2.3 : INVERSIÓN

2.3.45 : GOBIERNO TERRITORIAL

2.3.45.99 : FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
: TERRITORIAL

2.3.45.99.2 : Adquisición de bienes y servicios

2.3.45.99.2.02 : Adquisiciones diferentes de activos

2.3.45.99.2.02.02 : Adquisición de servicios

2.3.45.99.2.02.02.008 : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

2.3.45.99.2.02.02.008.4599031 : Servicio de asistencia técnica

Valor Registro \$: 7,980,000.00

Para : CD 26-00565, OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PENSIONALES Y APOYO EN EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO.

BPIM: 202500000047225

CC: 01101019002 SANABRIA RUIZ DEISY LORENA

Por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/cte. (\$7,980,000.00)*****

Dado en el día Junio 05 de 2026

Elaboró: OEPM



OSCAR EDUARDO PICO MORENO
Secretario(a) de Hacienda y del Tesoro